



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

**INFORME SECRETARIAL:** Señor Juez, remito a su Despacho proceso:

Proceso: Reivindicatorio Radicado: 086344089001-2015-000136-00. Demandante: Ricardo Jiménez Zuleta e Hijos Demandado: Jackelin Jiménez Pacheco
---

Informando que se encuentra pendiente fijar fecha para continuar audiencia inicial de instrucción y juzgamiento. Sírvase Proveer. Sabanagrande, diciembre 10 de 2021.

**SULVANY MARCELA PEÑA GUEVARA  
SECRETARIA**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.  
Sabanagrande, diez (10) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).**

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se observa que la Alcaldía Municipal de Sabanagrande dio respuesta al oficio No.415 de agosto 9 de 2021 en consecuencia, se ordenará la continuación de la audiencia conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

El Juzgado,

**RESUELVE**

1. Convóquese a las partes y a sus apoderados judiciales para el día **8 de marzo de 2022 a las 9:00 A.M.** con el objeto de llevar a cabo las etapas consagradas en las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., la que se realizará en forma virtual, a través de la herramienta Microsoft Teams, a fin de asegurar el distanciamiento necesario.
2. Para efectos metodológicos, la audiencia se desarrollará a través de la plataforma Microsoft Teams, cumpliendo el siguiente orden:
  - Conciliación.
  - Interrogatorio a las partes.
  - Fijación del litigio.
  - Control de legalidad.
  - Práctica de pruebas.
  - Alegaciones.
  - Sentencia.



### JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, ATLÁNTICO

3. Se le previene a las partes y a sus mandatarios judiciales que la inasistencia a la audiencia dará lugar a las sanciones establecidas en la ley.
4. Para efectos de ingreso a la plataforma Microsoft Teams, el juzgado remitirá enlace a la dirección de correo electrónico de los apoderados registrados en el Sirna de la Rama Judicial y a los proporcionados por las partes, quienes serán notificados por estados. A efectos de dar continuación a la diligencia de inspección judicial, reanudada la audiencia en el juzgado, se realizará el correspondiente desplazamiento, de manera individual, para lo cual los intervinientes están obligados a permanecer con el cubrebocas correctamente puesto, además tener alcohol, gel antibacterial o cualquier otro limpiador autorizado por la secretaría de salud, así como cubrebocas de reemplazo, y los elementos de autocuidado necesarios para el desplazamiento y la permanencia en el lugar dentro del cual se realizará la inspección judicial.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ  
JUEZ**

Radicado: 086344089001-2015-000136-00

Firmado Por:

**Ricardo Isaac Noriega Hernandez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado Promiscuo Municipal**  
**Sabanagrande - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ccfb3d269ee90cf5fb1b1da91d3a7775a4c1e9230acf7415d059147aa7221b2**

Documento generado en 10/12/2021 04:01:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>